

## TABA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1. Gestión	6
1.1.2. Resultados	6
1.1.3. Legalidad	8
1.1.4. Financiera	8
1.1.4.1. Opinión de Estados Financieros	9
1.1.5. Sistema de Control Interno	9
1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA	9
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	10
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	10
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	11
2.1.1. Gestión	12
2.1.1.1. Control de Gestión	12
2.1.1.1.1 Proceso de Adquisiciones y Asignación de Recursos	12
2.1.2.1.2 Gestión de Defensa Judicial	19
2.1.1.1.3. Plan de Mejoramiento	24
2.1.1. Control de Legalidad	25
2.1.1.1. <i>Gestión de Contractual</i>	25
2.1.1.2. <i>Seguimiento Funciones de Advertencia</i>	45
2.1.1.3. <i>Cuenta Fiscal</i>	46
2.1.2 Atención a denuncias	47
2.1.3 Sistema de Control Interno	49

Doctora  
**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura.  
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Consejo Superior de la Judicatura a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del Consejo Superior de la Judicatura, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 6445 de 2012 de la Contraloría General de la República, tal como se observa en el reporte del SIRECI.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable

acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluye el examen a las siguientes áreas o aspectos: control de gestión (Procesos administrativos – dirección, planeación, organización, control y ejecución - evaluación de indicadores y gestión presupuestal y contractual), control de resultados (grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en planes, programas y proyectos), control de legalidad (cumplimiento funciones de advertencia y cuenta fiscal), atención de denuncias y evaluación al Sistema de Control Interno.

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2014, se realizó al Consejo Superior de la Judicatura Auditoría Financiera, Presupuestal y Contable, Auditoría a Políticas Públicas y Actuación Especial al contrato de préstamo BID-2277-OC-CO, vigencias 2013 cuyos resultados se constituyeron en insumo para la evaluación de la Gestión y Resultados de la presente auditoría.

El alcance incluye el Nivel central y la Gerencias de Boyacá y Tolima.

Respecto al presupuesto de inversión apropiado para la vigencia 2013, su ejecución se encuentra concentrada en el Nivel Central, con una participación del 95.04%,

En desarrollo de la Auditoría se presentó como limitante el paro judicial a nivel nacional que durante ejecución del proceso auditor y a la fecha de este informe no se ha levantado, impactando el ejerció del control fiscal micro

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro de la auditoría; las respuestas fueron analizadas, retirando algunas observaciones e incidencias cuando a ello daba lugar de acuerdo a los soportes aportados.

## 1.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados del Consejo Superior de la Judicatura es **Favorable**, con la consecuente calificación de 80,255.

### 1.1.1 Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente que representa un 20%, fue de 15,48.

Los resultados de la evaluación del proyecto de "Inversión Sistematización de Despachos Judiciales" permitieron establecer que la Entidad para la ejecución del proyecto vigencia 2013, celebró treinta y ocho (38) contratos por \$102.062 millones dentro de los cuales se seleccionó una muestra representativa plasmada en los contratos Nos. 29; 167; 135; 272; 265; 051; 113; 243; 184; 197; 198; 204; 159; 052; 268 y 188 por \$69.115 millones que representan el 67.7% de la partida ejecutada para este componente. Se pudo evidenciar que la Entidad cumplió con la normatividad aplicable a la ejecución de los contratos para llevar a cabo las finalidades del proyecto de inversión

Para tal efecto, se verificó que se cumplió con la conveniencia y ejecución de los contratos, tanto desde el punto de vista técnico en lo referente al contenido de las Tics, como de la parte legal seleccionados en la muestra realizados por el Consejo Superior de la Judicatura como parte del proyecto.

Sin embargo, de acuerdo con la revisión y análisis efectuado al proceso Gestión Presupuestal, se evidencia que aún existen debilidades en la planeación, control y ejecución de la ejecución presupuestal.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la auditoría financiera, presupuestal y contable realizada en el primer semestre del 2014, se evidenció que a pesar de existir factores exógenos que incidieron en la ejecución de los recursos de inversión, se evidenció también deficiencias en

la planeación para la ejecución adecuada y oportuna de los recursos apropiados, tanto en los estudios previos y por ende en los contratos, como en la ejecución de los mismos, las cuales se reflejan en los resultados de la presente auditoría, lo cual dificultó satisfacer las necesidades de la Entidad, contar con los bienes y servicios en tiempo real para brindar un servicio eficiente, en cumplimiento de las metas determinadas para la descongestión judicial y el logro de los objetivos misionales e institucionales.

En la Actuación Especial realizada al contrato de préstamo BID-2277-OC-CO, vigencias 2013, se evidenció baja ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión para el Fortalecimiento a los Servicios de la Justicia de las Altas Cortes y Jurisdicción Administrativa, financiado con recursos del préstamo BID 2277/OC/CO, toda vez que de \$12.972,5 millones apropiados durante la vigencia 2013, se comprometieron \$5.514,2 millones, equivalentes al 42,51% del total asignado para la vigencia 2013 y se obligaron \$2.181,3 millones, es decir el 54,90%, originando la constitución de reserva presupuestal por \$3.332,9 millones, que representan el 41,95% de los recursos comprometidos y el 25,69% del presupuesto apropiado, suscribiendo sólo cinco (5) contratos para el cumplimiento de las actividades relacionadas con los componentes 1 y 4, referentes al Fortalecimiento de la Gestión Judicial y a la Gerencia y Administración para las Altas Cortes, relacionado con las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID "UEPBID" y que al cierre de la vigencia registraron una ejecución del 60.10%, excluyendo la ejecución de los recursos correspondientes a los contratos de consultoría individual, que corresponden al componente 4 y 100% respectivamente.

La situación expuesta, contribuyó para que el Consejo Superior de la Judicatura excediera el tope del 15% establecido para inversión en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para la constitución de la reserva presupuestal.

Se observa que a 31 de diciembre de 2013, no se presenta una cuenta fiscal consolidada de bienes en servicios y de consumo que permita conciliar esta información con los saldos reflejados en los estados financieros consolidados del Consejo Superior de la Judicatura, debido a la falta de control, conciliación, depuración y seguimiento a los registros realizados en estas cuentas contables.

En la Auditoría a Políticas Públicas, vigencia 2013, se evidenciaron deficiencias en lo referente a la ejecución de los proyectos de inversión relacionados con descongestión y oralidad y en el cumplimiento del objeto contractual para la ejecución de obras necesarias y dotación de mobiliario requeridas para la implementación del sistema oral en las especialidades civil y familia a nivel nacional.

En el mismo informe se manifiesta que la meta reportada en SINERGIA difiere considerablemente de la establecida en las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo”, para este caso, el porcentaje de avance es solo de 66% a Diciembre de 2013, es decir, 15 puntos porcentuales menos al que aparece en SINERGIA y 9 puntos porcentuales por debajo del cumplimiento de la meta proyectada para 2013 (75%), lo que puede ocasionar que eventualmente no se alcance la cifra proyectada para 2014.

### **1.1.2 Control de Resultados**

La calificación obtenida en este componente que representa un 30%, fue de 22,82.

Este componente se vio afectado especialmente por debilidades en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Mejoramiento y en lo relacionado con el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, en donde se pudo determinar por parte de la Contraloría General de la República que durante la vigencia 2013, se obtuvo un cumplimiento del 77.77%.

El informe de auditoría financiera, presupuestal y contable realizado el primer semestre de 2014, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, concluye que algunas observaciones persisten, tal como se enuncian en el informe de auditoría de la vigencia 2013, que en algunas oportunidades se justifican parcialmente por factores exógenos a la Entidad, como lo fue la limitación establecida en la circular 36 del 3 de diciembre de 2013 para la aprobación de vigencias futuras, no obstante, lo expuesto permite inferir que las acciones de mejora no han sido del todo efectivas y por lo tanto no conducen a subsanar las deficiencias relacionadas con el Proceso de Ejecución y Cierre Presupuestal.

### **1.1.3 Control de Legalidad**

La calificación obtenida en este componente que representa un 10%, fue de 7,94.

El cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado, tanto de las normas externas e internas aplicables, se vio afectada por debilidades en el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, lo que genera incertidumbre en los documentos soportes de algunos de los contratos de la muestra seleccionada.

El informe de auditoría financiera, presupuestal y contable realizado el primer semestre de 2014, evidenció debilidades en el ciclo de ejecución presupuestal, por cuanto algunos saldos de CDP’S no se liberaron, a pesar

de no corresponder a compromisos adquiridos; la reserva presupuestal constituida no cumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Decreto 4836/2011 y demás normas presupuestales vigentes.

También se evidenciaron deficiencias en el cierre presupuestal, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto; numeral 1 y literal d) 1.2 del numeral 9 de la Circular 066 del 15 de noviembre del 2012, de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual es de obligatorio cumplimiento.

Respecto a Propiedad, Planta y Equipo, se encontraron diferencias entre lo reportado por el Almacén (Registros Sistema SAFHIRO) y la información contable; el resultado indica que existen bienes que no han sido registrados contablemente en cuantía aproximada de \$1.146 millones y otros bienes que se encuentran registrados en libros, como consecuencia de que las operaciones no se realizaron siguiendo un proceso o ciclo contable incumpliendo lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública.

#### **1.1.4 Control Financiero**

Teniendo en cuenta la opinión emitida en la evaluación de los estados contables, la calificación obtenida en este componente que representa el 30% fue de 27.

##### **1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros**

La opinión de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013 es con salvedades.

#### **1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno**

El Sistema de Control Interno del proceso obtuvo una calificación final de 1,593 que lo ubica como CON DEFICIENCIAS, correspondiendo a 70,33 en la matriz de gestión, afectado por las debilidades contenidas en el presente informe.

## **1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA**

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República Fenece la cuenta del Consejo Superior de la Judicatura por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

### 1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la Auditoría Financiera, Presupuestal y Contable realizada al Nivel Central y a los puntos de Control de Boyacá y Tolima del Consejo Superior de la Judicatura, en el primer semestre de la vigencia 2014, se establecieron cincuenta y ocho (58) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunta connotación fiscal y tres (3) presentan posible connotación disciplinaria.

En la Auditoría de Gestión realizada al Nivel Central y a los puntos de Control de Boyacá y Tolima del Consejo Superior de la Judicatura en el segundo semestre de la vigencia 2014, se establecieron treinta y tres (3) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) se constituyen en beneficio de auditoría, nueve (9) con presunta connotación disciplinaria y tres (3) con presunta connotación fiscal, de los cuales uno (1) tiene connotación disciplinaria.

### 1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo en el Sistema de Rendición de la cuenta e Informes – SIRECI, conforme a lo establecido en Res.7350 del 29 de noviembre de 2013. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe; sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, este Plan es objeto de seguimiento para el próximo proceso auditor.

Bogotá, D. C,

**IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA**

Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Diego Hernán Pinzón - Director Vigilancia Fiscal (E)  
Nilza Etelvina Bernal Lizcano – Supervisor  
Efraín Montejo Ángel – Responsable Auditoría  
Equipo auditor.